

## **Bases de la Segunda Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2017.**

La UNIVERSIDAD Nacional de José Clemente Paz, en adelante "UNIVERSIDAD", convoca a docentes-investigadores para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica.

### **1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La convocatoria estará abierta desde el día 11 de noviembre de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016 a las 15:00hs para los proyectos tipo A y B.

Para los Proyectos tipo C (renovación) la convocatoria estará abierta desde el día 11 de noviembre de 2016 hasta el 06 de febrero de 2017 a las 15:00hs.

El proyecto se presentará en formato digital vía correo electrónico a la casilla [proyectoscyt@unpaz.edu.ar](mailto:proyectoscyt@unpaz.edu.ar), y en formato papel en la oficina de la Dirección de Investigación y Desarrollo dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, sita en la calle Leandro N. Alem 4593, piso 2º, oficina 215.

En todos los casos la presentación deberá contener la siguiente documentación de carácter **obligatoria**:

- a. Carátula del proyecto de investigación, cuyo contenido y formato se contempla en el ANEXO I de estas Bases, debidamente firmada por el Director o Directora del Proyecto.
- b. Formulario "**Proyecto de Investigación Tipo A/B**" o "**Solicitud de Renovación Tipo C**" (cuyos contenidos y formatos se contempla en el ANEXO II y III de estas Bases), debidamente completado en todos sus puntos, inicialado y firmado por el Director/a del Proyecto.
- c. Formulario "**Integrantes del Proyecto de Investigación**", cuyo contenido y formato se contempla en el ANEXO IV de estas Bases, debidamente completado en todos sus puntos, inicialado y firmado por el Director/a del Proyecto.
- d. CV en formato CVar del Director/a y Co Director/a (si lo hubiere).

- e. Copia del Título Académico de máximo nivel alcanzado del Director/a y Co Director/a (si lo hubiere).
- f. CV de los integrantes en formato CVar.

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a [proyectoscyt@unpaz.edu.ar](mailto:proyectoscyt@unpaz.edu.ar), colocando en el asunto la siguiente leyenda: "Convocatoria Proyectos CyT".

**Todo Proyecto presentado fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases, será considerado inadmisibile y no será evaluado.**

## **2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento científico, con objetivos definidos, que incluyan una adecuada metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables.

Se espera que los proyectos incluyan estudiantes y tesis de grado y posgrado, de tal forma que los mismos se constituyan en espacios de producción de conocimiento, formación y entrenamiento académico para los investigadores que los integren.

Las postulaciones podrán articular estrategias de investigación interdisciplinaria, conjugando esfuerzos entre diversos espacios académicos, áreas, carreras y asignaturas de la UNIVERSIDAD.

Los Proyectos deberán estar orientados a la realización de aportes para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales de la UNIVERSIDAD, previsto en el Plan de Desarrollo Institucional.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

La UNIVERSIDAD destinará a la presente convocatoria la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000), distribuidos según el siguiente esquema:

<b>PROYECTOS</b>	<b>MONTO</b>
PROYECTOS "TIPO A": Proyectos Acreditados de Investigación y Desarrollo (PAID-UNPAZ)	HASTA \$160.000
PROYECTOS "TIPO B": Proyectos de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ)	HASTA \$195.000
PROYECTOS "TIPO C": Proyectos de Renovación	HASTA \$105.000

### 3. CRONOGRAMA

Para la ejecución de la presente convocatoria se tendrán en cuenta los plazos que a continuación se detallan, de acuerdo a los diferentes tipos de Proyectos.

Tipo de proyectos Etapas		TIPO A	TIPO B	TIPO C
		PAID-UNPAZ	PID - UNPAZ	RENOVACIÓN
<b>Convocatoria</b>	<b>Apertura</b>	11/11/2016	11/11/2016	11/11/2016
	<b>Cierre</b>	16/12/2016	16/12/2016	06/02/2017
<b>Admisibilidad</b>	<b>Apertura</b>	07/02/2017	07/02/2017	07/02/2017
	<b>Cierre y publicación de Proyectos</b>	13/02/2017	13/02/2017	13/02/2017

	<b>Admitidos</b>			
<b>Evaluación</b>	<b>Apertura</b>	20/02/2017	20/02/2017	20/02/2017
	<b>Cierre</b>	06/03/2017	06/03/2017	6/03/2017
<b>Publicación de los Proyectos seleccionados</b>		17/03/2017	17/03/2017	17/03/2017
<b>Pedidos de reconsideración</b>	<b>Apertura</b>	17/03/2017	17/03/2017	17/03/2017
	<b>Cierre</b>	27/03/2017	27/03/2017	27/03/2017
<b>Inicio de ejecución de los proyectos</b>		01/04/2017	01/04/2017	01/04/2017

#### 4. TIPOS DE PROYECTOS – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La presente convocatoria contempla la presentación a TRES (3) tipos de Proyectos, cada uno de los cuales exige diferentes requisitos de admisibilidad:

##### **A -Proyectos Acreditados de Investigación y Desarrollo (PAID-UNPAZ):**

- 1) Deberán contemplar una extensión de DOS (2) años.
- 2) La Dirección deberá estar a cargo de investigadores que cumplan con la condición de ser categoría I, II o III del "Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores" del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación;
- 3) Podrán contar con un Codirector/a, el cual deberá cumplir con las mismas condiciones que el Director/a, o poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado, debiendo en todos los casos presentar la documentación probatoria. Sus funciones serán colaborar con el Director/a en la realización y ejecución del Proyecto.
- 4) En aquellos Proyectos en los cuales un investigador externo a la UNIVERSIDAD ocupe el rol de Director/a, la Codirección deberá ser ejercida por un docente investigador de la UNIVERSIDAD.

- 5) En caso de resultar seleccionado, el Proyecto será elevado al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación a efectos de ser puesto a su consideración con el objeto de ser incorporado en el "Directorio de Proyectos del Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores".
- 6) El monto máximo que aportará la UNIVERSIDAD para cada PAID será de hasta PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por los DOS (2) años de ejecución del Proyecto.

#### **B- Proyectos de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ):**

- 1) Deberán contemplar una extensión de DOS (2) años.
- 2) La Dirección deberá estar a cargo de docentes o investigadores de la UNIVERSIDAD que cumplan con las siguientes condiciones
  - a) Tener cargo de docente rentado en la UNPAZ (con dedicación semi-exclusiva, exclusiva)<sup>1</sup> o revestir en una categoría en la carrera de investigador de CONICET o CIC con lugar de trabajo en la UNIVERSIDAD.
  - b) Cumplimentar al menos una de las siguientes condiciones, debiendo en todos los casos presentar la documentación probatoria:
    - Revestir categoría III o superior en el "Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores"
    - Poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado.
- 3) Podrán contar con un Codirector/a/a, el cual deberá cumplir con las mismas condiciones que el Director/a. Sus funciones serán colaborar con el Director/a en la realización y ejecución del Proyecto. Excepcionalmente, podrán considerarse postulaciones cuyo Codirector/a no cumpla con los requisitos del 2.b) de este apartado, siempre y cuando revista antecedentes con experiencia acreditada en investigación, capacidad para dirigir equipos y publicaciones relevantes en la temática.

---

<sup>1</sup> En el caso de docentes con responsabilidades de gestión, deberán contar con una dedicación docente adicional en la UNIVERSIDAD.

- 4) El monto máximo que aportará la UNIVERSIDAD para cada PID-UNPAZ será de hasta PESOS QUINCE MIL (\$15.000) por los DOS (2) años de ejecución del Proyecto.

### **C- Renovación:**

- 1) Esta categoría es exclusiva para los equipos que durante el año 2015 hayan ejecutado sus proyectos de investigación en el marco de la convocatoria "Proyectos de Investigación orientados al Desarrollo Local de la UNPAZ, 2014" (Res N°118/16) y pretendan continuar con la temática de estudio.
- 2) La renovación tendrá una duración de UN (1) año.
- 3) Deberán cumplimentar las siguientes condiciones:
  - a. La dirección del Proyecto deberá ser ejercida por el mismo/a investigador/a (según Res N°118/16).
  - b. Informe de Rendición Financiera aprobado.
- 4) El monto máximo que aportará la UNIVERSIDAD para cada Proyecto de Renovación será de hasta \$7.500 por el año de prórroga.

## **5. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS**

### **a. Los equipos podrán estar conformados por:**

- 1 Director/a
- 1 Co-Director/a
- Docentes-Investigadores (formados y en formación)
- Becarios de Grado y Posgrado
- Estudiantes de Grado

### **b. La conformación mínima obligatoria de los equipos será:**

- 1 Director/a
- 2 Docentes-Investigadores (formados o en formación) de la UNIVERSIDAD
- 2 Estudiantes de Grado de la UNIVERSIDAD

### **c. Requisitos adicionales para la conformación de equipos:**

- Los Directores con Categorías I, II o III del "Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores" podrán dirigir hasta un máximo de DOS (2) proyectos acreditables, siempre que los proyectos cuenten con equipos diferentes. Es responsabilidad del

investigador limitarse a la presentación de 2 (DOS) proyectos en el Sistema Universitario Nacional (conforme Inciso 2º del artículo 29 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores SPU-ME).

- Los Directores con Categorías IV, V o sin categoría del "Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores" podrán dirigir hasta UN (1) Proyecto de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ) o UN (1) Proyecto de Renovación.

- Los integrantes de Proyectos, en cualquiera de sus roles, podrán integrar como máximo DOS (2) Proyectos de investigación cada uno, sean éstos PAID-UNPAZ, PID-UNPAZ o Proyectos de Renovación.

## 6. LÍNEAS PRIORITARIAS

Los Proyectos tipo A y B deberán enmarcarse en algunas de las siguientes líneas prioritarias y las consiguientes sub-líneas:<sup>2</sup>

Nº	Líneas	Sub-líneas
1	<b>Procesos de Salud-enfermedad-atención-cuidados en la región noroeste del conurbano</b>	a. Caracterización y análisis de servicios de atención primaria de la salud. b. Caracterización y análisis de los recursos humanos en salud. c. Condiciones de trabajo y procesos de intervención/atención de los trabajadores de la salud en los distintos ámbitos de desempeño. d. Morbimortalidad en conglomerados urbanos (estudios demográficos-epidemiológicos y análisis socioeconómicos y socioambientales). e. Salud, interculturalidad y contexto migratorio.
2	<b>Estudios sobre educación y estudios sobre trabajo en la región noroeste del conurbano</b>	a. Modalidades, acciones y resultados de estrategias y dispositivos vinculados con la inclusión, la accesibilidad, la permanencia y graduación, en el contexto de la educación superior b. Cuerpos, prácticas corporales y construcción de la cultura física; el deporte y los procesos de deportización y deportividad c. Trabajo y género, trabajo y jóvenes. Condiciones y

<sup>2</sup> Los Proyectos tipo "C" (Renovación) deberán continuar con la temática aprobada en la Convocatoria 2015.

		<p>problemáticas de la inserción laboral y la vida laboral.</p> <p>d. Estudios sobre el ejercicio profesional de las carreras de la UNPAZ.</p>
3	<b>Territorio, hábitat, movimientos y organizaciones sociales en la región noroeste del conurbano</b>	<p>a. Acceso a la vivienda, políticas públicas y organizaciones sociales.</p> <p>b. Hábitat, calidad de vida y medio ambiente, estudios socioambientales.</p> <p>c. Movimientos y Organizaciones Sociales, activismos, estrategias de organización.</p> <p>d. Migraciones, estudios de movilidades, condiciones de vida, organización y derechos humanos en colectivos de migrantes</p> <p>e. Organizaciones sociales, relaciones laborales y trabajo.</p> <p>f. Desigualdad, políticas públicas y género.</p>
4	<b>Desarrollo y Planificación Industrial y Agroindustrial</b>	<p>a. Análisis sectoriales y sus impactos territoriales.</p> <p>b. Performance productiva, dinámica exportadora, generación de divisas, creación de empleo y fuentes de financiamiento.</p> <p>c. Relevamiento de la matriz productiva industrial de la región noroeste del conurbano bonaerense.</p> <p>d. Matriz productiva agroalimentaria argentina: transformación reciente y perspectivas</p> <p>e. Desarrollo territorial y sustentabilidad.</p> <p>f. Agricultura periurbana: potencialidades de desarrollo productivo, estudios de caso y relevamientos en José C. Paz y zonas de influencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios sobre floricultura y horticultura urbana</li> <li>- Emprendimientos socio-productivos urbanos en agroalimentos</li> </ul>
5	<b>Desafíos de la Administración para el desarrollo local</b>	<p>a. Desarrollo, sistematización y aplicación de metodologías y herramientas de administración y gestión para Pequeñas y Medianas Empresas.</p> <p>b. Desarrollo, sistematización y aplicación de metodologías y herramientas de administración y gestión para cooperativas y organizaciones sociales.</p>
6	<b>Desarrollos de investigación con potencialidad para transformarse en</b>	<p>a. Estudios sobre ciencia, educación y su relación con la mejora de la calidad de los procesos de la enseñanza y el aprendizaje. Desarrollo de software u otras innovaciones tecnológicas vinculadas con la educación, la divulgación y la popularización científica.</p> <p>b. Desarrollos tecnológicos con aplicación directa en organizaciones o instituciones de José C Paz y zonas de influencia (desarrollo de software orientado a mejoras o</p>



	<b>innovaciones socio-productivas</b>	<p>detección temprana de problemas en salud y/o medioambiente, aplicaciones informáticas para la administración pública, hospitalaria)</p> <p>c. Innovación en procesos de trabajo para mejorar la competitividad en emprendimientos productivos, cooperativas y Pymes.</p>
<b>7</b>	<b>Constitución y Democracia</b>	<p>a. Procesos constituyentes en la historia argentina y en el derecho comparado</p> <p>b. Problemas y dilemas de los procesos constituyentes, alcance y prospectivas de las reformas</p> <p>c. Poder Judicial y Democracia. (rol de los jueces en las democracias constitucionales, el problema contra-mayoritario del Poder Judicial)</p> <p>d. Justicia y participación comunitaria (mecanismos de selección de jueces, acceso a la justicia, mediación comunitaria, juicio por jurado, justicia de vecindad).</p> <p>e. Sistemas de control de constitucionalidad</p>
<b>8</b>	<b>Derecho constitucional, economía y regulación</b>	<p>a. El alcance del poder reglamentario del PEN</p> <p>b. La intervención del Estado en la economía</p> <p>c. Regulación de los servicios públicos</p> <p>d. Derechos del usuario y del consumidor</p>
<b>9</b>	<b>El Sistema de Gobierno Federal</b>	<p>a. Dominio y Jurisdicción</p> <p>b. Federalismo Fiscal y Coparticipación</p> <p>c. La cláusula para el progreso y la interferencia jurisdiccional en materia de regulación y distribución de competencias sobre los recursos naturales</p> <p>d. El derecho ambiental: Nación, Provincias y Municipios</p>

## 7. DURACION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos seleccionados en la presente convocatoria tendrán una duración de DOS (2) años, desde el 01 de abril de 2017 al 31 de marzo del 2019 en el caso de los tipo A y B y una duración de UN (1) año desde el 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018 en el caso de los tipo C.

## 8. SEGUIMIENTO E INFORMES

Durante la ejecución del Proyecto de Investigación se elaborarán DOS (2) informes (Informe de Seguimiento e Informe Final), que deberán ser presentados a la SECyT

y serán evaluados por un comité Ad Hoc. El modelo de Informe será definido por la Secretaría y enviado con la anticipación correspondiente a los Director/aes de los Proyectos. El "Informe Final" se presentará junto con el "Informe de Rendición Financiera", cuyo seguimiento y atención de procedimientos estará a cargo de la SECyT, quien brindará los formularios y el asesoramiento conforme lo establecido en la Guía de Procedimientos para la Rendición de fondos de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPaz 2017.

## 9. GASTOS FINANCIABLES

El subsidio otorgado deberá cumplir con lo establecido en la Guía de Procedimientos para la Rendición de fondos de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPaz 2017 y sólo podrá ser utilizado para:

Rubro	Concepto
Bienes de consumo	Todo material, repuesto y accesorio consumible, no inventariables con tiempo de vida útil breve. No se podrán comprar insumos para equipos que no sean de la UNPAZ y se deberá indicar el número del patrimonio del bien/es en el que se use dicho insumo/s.
Bibliografía	Adquisición de libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas.
Difusión de Resultados	Publicación de artículos y/o difusión de resultados del proyecto, edición de libros. Inscripción a congresos, simposios, solo si se participa como expositor, debiendo adjuntar certificado.
Servicio de terceros <sup>3</sup>	Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados por empresas o laboratorios que no puedan ser realizados por los integrantes del equipo. Reparación de equipos pertenecientes a UNPAZ, gastos de cobertura de seguro por robo o rotura.
Viajes y viáticos <sup>4</sup>	Gastos de pasajes, estadías y gastos de profesores invitados, debidamente justificados con nota a la SECyT.
Trabajo de	Gastos de traslado, estadía y/o viáticos para tareas de

<sup>3</sup> Este rubro no podrá superar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del Proyecto.

<sup>4</sup> Este rubro no podrá superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del Proyecto.

Campo <sup>5</sup>	experimentación, observación y/o recolección de datos in situ en sitios alejados de la sede del proyecto, debiendo rendirse comprobantes a consignar en planilla de gastos.
Equipamiento <sup>6</sup>	Equipos de laboratorio, informáticos, audiovisual, software, insumos que impliquen contratos de licencia con el proveedor, adquisición de repuestos o accesorios (siempre que sean inventariables).

El presupuesto se presentará detallando los montos solicitados para cada año del Proyecto.

Durante la ejecución del proyecto se podrá solicitar reasignación de fondos, siempre y cuando se respeten los porcentajes máximos estipulados en las bases. La misma deberá realizarse por medio de una nota dirigida a la SECyT, justificando los cambios, quien luego de analizar el pedido aprobará o no la solicitud.

## 10. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de Proyectos contempla las siguientes etapas sucesivas:

**I. Admisibilidad:** En esta instancia se contemplará la correcta presentación de los Formularios y la documentación completa, dentro de los plazos estipulados. Un Proyecto admisible será el que contiene todos los requerimientos solicitados en esta convocatoria. La admisión de proyectos estará a cargo de la SECyT.

**II. Evaluación:** Los Proyectos admitidos serán evaluados por un Comité Evaluador, conformado por pares externos, el que elaborará un orden de mérito teniendo en cuenta la calidad de la propuesta en virtud de criterios de excelencia académica, tales como: antecedentes del Director/a, aporte al conocimiento científico, coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo; capacidad científica del equipo, originalidad y viabilidad de ejecución.

<sup>5</sup> Este rubro no podrá superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del Proyecto.

<sup>6</sup> Este rubro no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del Proyecto.

**III. Selección y asignación de fondos:** Los Proyectos que luego del proceso de evaluación hayan recibido una puntuación igual o superior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del puntaje total, se considerarán APROBADOS y serán puestos a consideración de una Comisión de Selección que determinará la asignación de fondos y los montos respectivos a cada proyecto seleccionado para su ejecución.

La referida selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Garantizar la cobertura de las líneas prioritarias con al menos un Proyecto por cada una priorizando los de mayor puntaje asignado por el Comité Evaluador; excepto que no existan Proyectos aprobados para alguna de las líneas. Además del puntaje, la Comisión deberá verificar la correspondencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNIVERSIDAD.
- 2) La Comisión valorará los esfuerzos de las propuestas en la formación de Recursos Humanos de la UNIVERSIDAD y su incidencia en la currícula y la calidad de la enseñanza.

La Comisión tendrá también la función de determinar los montos asignados a cada proyecto y podrá reasignar los fondos entre las distintas categorías de proyectos (tipo A, B y C).

La Comisión de Selección estará integrada por los Director/aes de Instituto, Director/aes de Departamento, el responsable del área de Ciencia y Tecnología y será presidida por el Rector.

Quedan excluidos del presente proceso de Selección los Proyectos Tipo C (Renovación) los cuales verán asignados los recursos en función de la evaluación producida a partir de la Solicitud de Renovación oportunamente presentada.

## **11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECONSIDERACIONES**

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de los proyectos seleccionados a través del sitio web de la UNIVERSIDAD ([www.unpaz.edu.ar](http://www.unpaz.edu.ar)) y mediante correo electrónico a todos los postulantes.

Los postulantes que no fueran seleccionados podrán presentar un pedido de revisión de dictamen en un plazo de diez días hábiles contados desde el momento de su notificación. La presentación correspondiente se hará en mesa de entradas de la Universidad, dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, que tendrá a su cargo analizar los pedidos en un plazo de diez días hábiles, y desestimar el pedido o dar lugar al mismo, en un plazo de diez días hábiles.

## **12. DECLARACIÓN DE VERACIDAD**

La presentación de Proyectos en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de estas Bases y toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.